

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS TAME

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS TAME**, conformado por (i) **CAVALSA S.A.S.** con NIT. 901.103.157-9, representada legalmente por LUZ NELLY PABUENA AMADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.611.873 y por (ii) **BRACOL GROUP S.A.S. EN REESTRUCTURACION**, con NIT. 900.455.279-5, representada legalmente por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.215, de acuerdo con documento privado del 17 de noviembre de 2023 representada legalmente por **LUZ NELLY PABUENA AMADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.611.873, y quienes de forma conjunta denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 002-2023** que tiene por objeto *“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAME,*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS TAME

DEPARTAMENTO DE ARAUCA (GRUPO 2), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”, en adelante “el Contrato”.

2. Que el referido Contrato tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.243.387.433,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del dieciséis (16) de julio al diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el acta No. 122, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. 002-2023** por el término de quince (15) días calendario, es decir desde el diecisiete (17) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 002-2023** término de quince (15) días calendario, es decir desde el diecisiete (17) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS TAME

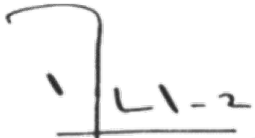
CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLAUSULA QUINTA: La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 002-2023**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**



LUZ NELLY PABUENA AMADO
C.C. 1.097. 611.873
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS TAME